

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, por auto del 04 de agosto de 2020, se admitió la presente demanda y se ordenó la notificación de los demandados, sin que a la fecha se haya arrimado constancia de trámite alguno para lograr su comparecencia. A Despacho para provea. Medellín, 25 de enero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Sonia Arango Ángel
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00102 00
Sus. No. 058	Requiere so pena de declarar desistimiento tácito.

Toda vez que, desde el auto del 04 de agosto de 2020, notificado por estado del día siguiente, se ordenó la notificación de la demanda, sin que a la fecha se haya arrimado prueba de trámite alguno; se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación de la señora Sonia Arango Ángel y allegue prueba de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
26/01/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **010**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO